



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Consejo con las N. Despacho q. tratan
 sobre que no debe hazer lugar el Cav. de Cav. Jurado en
 qualquier asunto, o negocio q. se trate en Cavildo pleno
 amenos q. no sea negocio particular de Rex. or. Jurado,
 Y replica a su Señoria se digne así mandarlo; De lo con
 trario hazer las protestas necesarias en dho. parage
 no le pare perjuizio, y de reclamarlo donde combenga:
 Todo lo que pide por testimonio; Y que asimismo ha
 vido dho. Cavildo Zitado poredula antedicha para el
 asunto q. se trata de Cavalleros Rexidores,
 como partes principales, e interesantes en el. Y
 el dho. Consejo entendido de la protesta antere
 dente dijo se guarde y cumpla lo mandado; Y de ab
 cuerpo de Cav. Jurado los testimonios que sobre este
 particular tienen pedidos; Y se valieron de esta para
 los dho. Joseph Carratoro D. Tomas Joseph
 de Salibrea, D. Ventura Fuentes, D. Domingo
 Mateo, D. Gregorio Carrascosa, D. Diego Lopez
 Guillen, y D. Antonio Barrera Jurado.